



Un Acuerdo del Consejo de Ministros de Cuba y una Resolución del Ministerio del Comercio Interior publicados la víspera en la [Gaceta Oficial extraordinaria 24](#), establecen los precios minoristas para productos de la canasta familiar normada cuyo coste no se había especificado.

De esta forma, el valor del paquete de fideo normado de doscientos gramos (200 g) será de dos pesos con cuarenta centavos (2.40 CUP), y el del litro de keroseno con destino a núcleos no electrificados o que poseen refrigeradores de este combustible, será de siete CUP.

Asimismo, la compota normada en envase de 150 g tendrá un precio de veinte centavos CUP cada unidad, mientras que 400 g de pastas cortas a granel costarán 12 CUP.

La Resolución 55/2021 del Ministerio del Comercio Interior fija los costes de estos dos últimos productos que, por tener un formato diferente, no tenían una cuantía establecida.

El proceso de [ordenamiento monetario en Cuba](#), que incluye la eliminación de la dualidad monetaria y cambiaria, de gratuidades indebidas y subsidios excesivos, ha conllevado un cambio y ajuste de los precios de productos y servicios.

Establecen precios minoristas para algunos productos de la canasta familiar normada.

Última actualización: Sábado, 03 Abril 2021 12:45

Visto: 687

ACN.